	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA N.I.T 900.127.183-0	Código: RE-AP-GD-02
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 02
		Fecha: 30-11-2014 Página 1 de 3

DECRETO 235 DE 2017
(Diciembre 11)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 58 del Acuerdo 031 de 2012 o Estatuto Tributario para el Municipio de Guachené, Cauca.

DECRETA

LUGAR, PLAZO E INCENTIVOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – El pago del impuesto predial unificado se hará en la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Guachené Cauca.


ARTICULO SEGUNDO: PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO- Para pagar el año 2018, los contribuyentes de este impuesto deberán pagarlo en el plazo comprendido entre el 15 de enero y el 30 de marzo del mismo año.

Para tal efecto, se establecen los siguientes incentivos de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Tributario del Municipio (Acuerdo 031 de 2012), así:

- a) Si el contribuyente paga la totalidad del impuesto predial unificado antes del 15 de Febrero de 2018, tendrá un descuento del 10% sobre el valor del impuesto a cargo.
- b) Si el contribuyente paga la totalidad del impuesto predial unificado entre el 1 y 31 de Marzo de 2018, tendrá un descuento del 5% sobre el valor del impuesto a cargo.
- c) Si el contribuyente paga la totalidad del impuesto predial unificado entre el 1 de Abril y 19 de mayo del 2018 no se liquidaran intereses de mora.

PARÁGRAFO 1- Los incentivos contemplados en el presente artículo solo se aplicaran a aquellos contribuyentes que se encuentren a paz y salvo por las vigencias anteriores.

Elabore: JOSÉ ISITO VIDAL MINA Firma:	Revisó y Aprobó: Firma:
---	----------------------------

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA N.I.T 900.127.183-0	Código: RE-AP-GD-02
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 02 Fecha: 30-11-2014 Página 2 de 3

PARÁGRAFO 2- Los incentivos contemplados en el presente artículo no se aplicaran a las sobretasas ambientales para la CRC, las cuales se pagara sobre el 100% del valor liquidado.

PARÁGRAFO 3- A partir del 20 de Mayo, se causaran intereses moratorios a la tasa legal vigente.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

ARTICULO TERCERO: PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS: La presentación y pago de la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, y la declaración y pago mensual de retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio, se hará en la Tesorería Municipal de Guachené, Cauca.

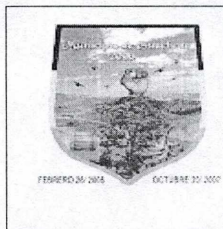
ARTICULO CUARTO: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS.- Para el año gravable 2017, vigencia fiscal 2018, los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, deberán presentar sus declaraciones en el formulario prescrito por la Administración Tributaria Municipal de Guachené, el cual se encuentra publicado en la página Web del municipio: Web: www.guachene-cauca.gov.co, Click en CIUDADANOS Click en EMPRESAS. Además en contratará información tributaria.

ARTICULO QUINTO: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN.- Para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementario de Avisos y Tableros, se establece un plazo que se inicia el 01 de marzo de 2018 y vence el día 17 de marzo del mismo año, cualquiera que sea; el NIT o Identificación del declarante o contribuyente.

ARTICULO SEXTO: PLAZOS PARA EL PAGO.- Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros que presenten sus declaraciones tributarias dentro del plazo establecido en el artículo anterior, dispondrán para el pago del total del impuesto fecha limite el Dos (02) de Abril del 2018.

Elaboro: JOSÉ ISITO VIDAL MINA
Firma:

Reviso y Aprobó:
Firma:



MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA
N.I.T 900.127.183-0

Código: RE-AP-GD-02

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 3 de 3

ARTICULO SÉPTIMO: PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- Para el año gravable 2018 los contribuyentes, cualquiera que sea el número de NIT o identificación del responsables de la retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio, deberán presentar la declaración en el formulario prescrito por la Administración Tributaria Municipal de Guachené Cauca, en las siguientes fechas:

MES RETENCIÓN	FECHA MÁXIMA DECLARACIÓN Y PAGO	
ENERO	HASTA	jueves, 15 de febrero de 2018
FEBRERO	HASTA	jueves, 15 de marzo de 2018
MARZO	HASTA	lunes, 16 de abril de 2018
ABRIL	HASTA	martes, 15 de mayo de 2018
MAYO	HASTA	viernes, 15 de junio de 2018
JUNIO	HASTA	lunes, 16 de julio de 2018
JULIO	HASTA	miércoles, 15 de agosto de 2018
AGOSTO	HASTA	lunes, 17 de septiembre de 2018
SEPTIEMBRE	HASTA	martes, 16 de octubre de 2018
OCTUBRE	HASTA	jueves, 15 de noviembre de 2018
NOVIEMBRE	HASTA	lunes, 17 de diciembre de 2018
DICIEMBRE	HASTA	lunes, 16 de diciembre de 2019

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guachené, Cauca, el Once (11) día del mes de Diciembre de dos mil Diecisiete (2017).


OLIVER CARABALI BANGUERO
Alcalde Municipal

Elaboro: JOSÉ ISITO VIDAL MINA
Firma:

Reviso y Aprobó:
Firma:

“Acciones de gobierno con sentido social”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: alcaldia@guachene-cauca.gov.co